

Doctora

ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO

Juez Cuarenta y Dos Administrativo Oral del Circuito de Bogotá

Sección Cuarta

Bogotá D.C.

E.S.D

**Ref.: Restitución de Inmueble de INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE
contra PARQUEADERO SABANA LTDA. RAD 2017-00212.**

Asunto: Solicitud corrección Auto del 18-06-21.

En mi condición de apoderado de la parte actora, me permito amablemente solicitar la modificación o reposición del auto del 18 de junio de 2021. Lo anterior toda vez que dicho Auto comisiona al Consejo de Justicia para que adelante la diligencia de Lanzamiento. Sin embargo, el Acuerdo Distrital 735 de 2019 en su artículo 24 dispuso la supresión de dicha dependencia.

Por lo tanto, el Despacho Comisorio debe destinarse directamente a la Alcaldía de Bogotá, Secretaría de Gobierno o a las Inspecciones de Policía, quienes son las autoridades competentes para estos fines.

De la señora Juez con toda consideración,



DANIEL FELIPE SOTO MEJÍA

C.C 1.110.516.453 de Ibagué

T.P. 284410 del C. S de la Judicatura